

## PROCESO DE GARANTÍAS

A continuación detallo el proceso de garantías para su correcto envío:

- 1. El cliente (distribuidor) deberá revisar previamente que las piezas de reclamo cumplan con la política de garantías de KYB. (Anexo 1)
- **2.** Llenar los gafetes provistos por KYB con la información requerida. En caso de no contar con dichos gafetes favor de solicitarlos a su ejecutivo de ventas KYB. (Anexo 2)
- 3. Fijar o amarrar el gafete al amortiguador garantía.
  - a. Un gafete por amortiguador.
- 4. Llenar el formato de garantías con la información de cada gafete. (Anexo 3)
  - a. En la columna de FOLIO se pone el número seriado de los gafetes.
  - b. En CÓDIGO el número de parte del amortiguador.
  - c. En LOTE el número que viene quintado en el amortiguador normalmente 2 letras y 2 números.
  - d. En NOMBRE DE PERITO va el nombre de la persona que ha sido capacitada por KYB para evaluar garantías, de otra forma queda vacío al igual que DICTAMEN DE PERITO.
  - e. En CANTIDAD siempre debe de ser 1, ya que se usa un GAFETE por amortiguador.
  - f. En STATUS lo que se reclama del amortiquador, por ejemplo Fuga, Golpetea, etc.
- **5.** Enviar a su ejecutivo de ventas KYB la relación de garantías a enviar.
- 6. El ejecutivo KYB autorizará el envío de dichas garantías.
- 7. El ejecutivo de KYB solicitará a bodega la recepción y/o recolección de las piezas.
- 8. El envío de las piezas reclamadas puede ser por dos métodos.
  - a. Se puede solicitar la recolección de estas piezas al momento de la entrega de alguna proforma/pedido. (No aplica en entregas con paquetería externa)
  - Enviar directamente a nuestra bodega de la CDMX:
    Prologis Cedros Building #6 Autopista México Querétaro km 42.5, Centro,
    Tepotzotlán, Estado de México C.P. 54600.

NOTA: En caso de optar por el envío, el distribuidor deberá indicar la paquetería y enviar la guía con la que viajará su paquete.



- 9. Una vez recibidas en nuestra bodega se hará revisión por el equipo de ingeniería.
- 10. Después de esta revisión se dará a conocer el dictamen.
  - a. Si proceden, se hace una nota de crédito correspondiente al monto y se procederá a destrucción.
  - b. Si no proceden, se envía el dictamen correspondiente indicando el motivo por el cual no fueron aceptadas y serán devueltas al cliente.